

Responder Eliminar No deseado Bloquear

185

rad. 2019- 00 322

jairo acosta lozano <acosta_asoabog@hotmail.com>

🗑️ 📧 ↶ ↷ → ...

Lun 06/12/2021 15:27

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

juzgado 22 de familia.pdf
88 KB

SEÑORES
JUZAGDO 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO
BOGOTA D.R.

SUCESIÓN JOSE YOISEN SALAZAR GAVIRIA

CORDIAL SALUDO.

ADJUNTO ARCHIVO PDF. CONTINE MEMORIAL . EJERCER CONTRL DE LEGALIDAD.

ATT,

JAIRO ACOSTA LOZANO
C.C. 93.151.110
T.P. 117280 C.S.J.
CEL. 310 484 88 29

Responder Reenviar

186

SALDAÑA TOLIMA, DICIEMBRE 06.AÑO 2021

SEÑORES
JUZGADO 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO
BOGOTA D.R..

REF: SUCESION JOSE YOISEN SALAZAR GAVIRIA
RAD. 2019- 00322 00

JAIRO ACOSTA LOZANO, identificado como aparece al pie de firma, actuando como abogado, de dos menores, con el debido respeto, solicito lo Siguiente:

Ejercer CONTRL DE LEGALIDAD, en el proceso de la referencia; debido A:

QUE, el señor partidor, violó los preceptos de información, conforme a Estado de Excepción que vive el país.

No recibí el trabajo en mis Correos, los cuales aporté y obran al expediente.

El viernes 03-2021, en hora de la noche, me comunicaron del traslado del trabajo.

Por lo que en el día de hoy a las 8.30, o sea, 06-12-2021, en la secretaría del Despacho pude observar la partición. Dicho trabajo NO ES CLARO.

En lo breve; al señor juez, SOLICITO, que ordene, se presenten las HIJUELAS DE FORMA INDIVIDUAL.

Para que, La Superltendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, NO DEVUELVA, la partición, ante la confusión de ésta.

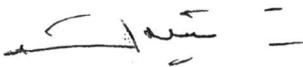
NOTIFICACIONES

Calle 14 No. 13 – 68, Barrio San Carlos Saldaña Tolima.

NOTIFICACIONES VIRTUALES

acosta_asoabog@hotmail.com
asblconti@gmail.com

Atentamente,



JAIRO ACOSTA LOZANO
C.C. 93'151.110 de Saldaña
T.P. 117280 C.S.J.

AL DESPACHO

-9 DIC 2021

• SOCIEDAD EXTRANJERA

• EC TRASLADO DEL TRABAJO
DE PATRONO VENCIO EL
3 DE DIC/2021.

[Handwritten signature]

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 26 ENE 2022

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-00322-00

Se rechaza por extemporánea la solicitud enviada al correo institucional el 6 de diciembre de 2021 (fl. 185-186).

Visto el trabajo partitivo (fls. 175-183), de conformidad con el artículo 509 numeral 5º del C.G.P., el despacho constata que:

1. Las hijuelas a favor de cada uno de los herederos debe contener la descripción de la partida o partidas adjudicadas.
2. Las hijuelas a favor de cada uno de los herederos debe contener la descripción de los bienes con sus respectivos linderos.

Por lo anterior, se ordena al Partidor rehacer el trabajo de partición en los términos señalados en el presente auto, dentro del término de **tres (3) días**, so pena de RELEVARLO del cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>12</u> de fecha <u>27 ENE 2022</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

NOTIFÍQUESE

M.O.G